

CONCEDE PENSION VITALICIA A FAVOR DE LA SEÑORA HILDA ROCA V. DE RODRÍGUEZ CON LA SUMA DE Bs. 600.000 MENSUALES.

LEY DE 15 DE ENERO DE 1963

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Concédese pensión vitalicia a favor de la señora HILDA ROCA vda. De RODRÍGUEZ, en la suma de bolivianos seiscientos mil (600.000.-) mensual, en mérito de que el que fue su esposo General de Brigada Dn. Jorge Rodríguez Hurtado, presto eminentes servicios a la Patria en épocas de paz y guerra y asimismo, por haber sido un pionero e impulsor del deporte boliviano.

Esta erogación se imputará en el ítem correspondiente del Presupuesto General de la Nación de cada gestión económica, a partir de enero de 1963.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 11 de diciembre de 1962.

Fdo. $\frac{1}{4}$ /span> Federico Fortún Sanjines , Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Flores Arias, $\frac{1}{4}$ /span> Presidente de la Cámara de Diputados; Ismael Olivares, Senador Secretario; Ciro Humbolt, Senador Secretario; Jorge Orosco, Diputado Secretario; Germán Gutiérrez, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de enero $\frac{1}{4}$ /span> de mil novecientos sesenta y tres años.